

O R D E N A N Z A N° 26/95.-

CRESPO - E.RIOS, 25 de Julio de 1995.-

V I S T O:

El Acta N° 74 de la Junta Electoral Municipal de fecha 05 de Junio de 1995, en la cual constan los resultados definitivos para las Autoridades Municipales del acto eleccionario del día 14 de Mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Crespo conforme a lo dispuesto en el Artículo 195° Inciso 4° punto a) de la Constitución Provincial y Artículo 104° Inciso 1° de la Ley 3001, juzgar la validez o nulidad de las elecciones de sus miembros y del Presidente de la Municipalidad en base a los diplomas expedidos por la Junta Electoral.-

Que no existen impugnaciones, ni objeciones al mencionado acto eleccionario por tal motivo corresponde declarar la validez del referido acto eleccionario.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establécese que en función del Acta N° 74 de
la Junta Electoral Municipal, corresponde por
la Alianza del Pueblo al Señor Eduardo Nicolás SALCERINI el
cargo de Presidente Municipal y a la Señora María Luisa //
///

///

LORENZO el cargo de Presidente Municipal Suplente, a simple
pluralidad de votos.-

ARTICULO 2º.- Establécese que en función del Acta N° 74 de
la Junta Electoral Municipal corresponde la
titularidad de la Banca de Concejales Titulares por la
Alianza del Pueblo a los Señores: BRITOS Mariela Eleonor,
ALBA Héctor Luis, PRADO Aníbal Fabián, GOMEZ Ricardo José,
SALUZZIO Luis Edgardo, BUSSETI Amelia y por el Frente Jus-
ticialista Entrerriano a los Señores: PAIFER Daniel Gaspar,
ZARAGOZA Raúl Gabriel, BRESSAN de PAEZ Raquel Leticia y
SCHROEDER Francisco R.- Concejales Suplentes por la Alianza
del Pueblo a los Señores: SORIA Urbana, FRANK Carlos Fede-

rico, WAIGANDT Norberto, HOLZHUS Mirta Yolanda, LINDT Alejandro, OYHAMBURU Irma Beatriz.- Por el Frente Justicialista Entrerriano a los Señores: VERGARA Héctor Francisco, HOLZHEIER Alcides Ricardo, HERNANDEZ Elbio Ernesto y ACOSTA de CURA Carmen.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

OSCAR R.WINDERHOLLER
SECRETARIO INTERINO
H.C.D. - CRESPO - E.R.

RAUL ISIDORO CABALLERO
VICE - PRESIDENTE 2°
A/C PRESIDENCIA H.C.D.